

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 720.

De la brigada de confinados existente en la ciudad de Jaen han desertado los individuos cuyas medias filiaciones á continuacion se expresan. Las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia practicarán cuantas diligencias estén á su alcance con objeto á conseguir su captura; si se verifica los remitirán con la oportuna seguridad á dicha ciudad y disposicion del Sr. Gefe político de ella, dandome el oportuno aviso. Córdoba 20 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Media filiacion de Pedro Marmol Solis, hijo de Antonio y de María, natural de Lucena, edad 26 años, calvo, ojos azules, nariz regular, barbilampiño, color trigueño, estatura 5 pies y 1 pulgada.

Manuel Collado Sanchez, hijo de Francisco y de María, natural de Chivas, (a) Córdoba, de estado soltero, edad 19 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba ninguna, color moreno, cara larga, estatura 5 pies.

Francisco Valera Montesinos, hijo de otro y de Isabel natural de Baena, de estado casado, oficio jornalero, edad 33 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba negra y poblada, color moreno, cara redonda.

Antonio Megias Roble, hijo de Vicente y de Maria natural de Murcia, de estado soltero, ejercicio del campo, su edad 38 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz re-

gular, barba negra, color moreno, cara redonda. Antonio Rodriguez Lopez, hijo de Francisco y de María natural de Alcalá la Real, viudo, su edad 47 años, corto de talla, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

Circular núm. 721.

El Escmo. Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

„Deseando S. M. la Reina Gobernada promover en España los establecimientos conocidos con el nombre de Salas de asilo ó escuelas de párvulos, que tan rápida y ventajosamente se han propagado de algunos años á esta parte en los países estrangeros, tuvo á bien disponer se circulase á los Gefes políticos la Real orden de 22 de Agosto de 1836 por la que se les escitaba á plantearlos en sus respectivas provincias, acompañándose al efecto una instruccion y un proyecto de reglamento para que les sirviesen de guia. Las circunstancias críticas en que se veia entonces la Nacion, no permitieron sin duda realizar un pensamiento que tantos beneficios prometia á la educacion de las clases menesterosas. Por otro lado, la falta de un ejemplo que sirviese de estímulo y de norma á todas las provincias, patentizando al propio tiempo la utilidad de la institucion y la posibilidad de llevarla á cabo, pudo ser tambien la causa de la frialdad con que se vió acogido; y S. M.

creyó que solo se esperaba semejante ejemplo para arreditar dicha institucion, y dar el conveniente impulso á tan beneficioso proyecto. A ningún pueblo correspondia tanto el presentarlo como á la capital de la Monarquia, y por lo mismo S. M. no dudó de que si en ella se formaba una asociacion destinada esclusivamente á establecer y propagar las escuelas de párvulos, hallaría muy pronto en las principales poblaciones del reino ardientes imitadores. Como en esta clase de empresas, el celo de los particulares es con frecuencia mas eficaz que la mano del Gobierno, S. M. resolvió confiar este encargo á una corporacion cuyos antecedentes honrosos y útiles trabajos en favor de la industria y de la enseñanza, fuesen ya una prenda segura del acierto. En su consecuencia se sirvió mandar, que se excitase el celo de la sociedad económica matritense, para que con el ardor y patriotismo que tiene acreditados, se dedicase á realizar este proyecto, promoviendo una asociacion que por medio de suscripciones voluntarias consiguiera plantear en Madrid algunas escuelas de párvulos que hiciesen patentes los beneficios de semejantes establecimientos. La sociedad correspondió dignamente á las esperanzas de S. M.; y en 15 de Julio de 1838 convocó una Junta general, á la que asistió un considerable número de personas de todas clases, quedando en el acto constituida la asociacion que se deseaba. Esta asociacion se ha dedicado desde entonces con laudable celo á los objetos de su instituto, y el éxito mas brillante ha coronado sus esfuerzos, pues en el corto tiempo que lleva de existencia, ha planteado ya cinco escuelas en que pasan de quinientos niños los que reciben educacion, siendo mucho mayor el de los que solicitan ser admitidos en ellas. Resultado tan ventajoso ofrece, pues, el ejemplo que S. M. deseaba presentar á los demas pueblos de la Monarquia, no siendo ya dudoso, que en su vista se apresurarán á imitarlo. Por lo tanto S. M. se ha servido mandar que se remita á V. S. como lo egecutó, un ejemplar de la acta celebrada el dia 4 de Agosto último por la sociedad dedicada á propagar y mejorar la educacion del pueblo, en la cual estan presentados muy por menor los esfuerzos que ha hecho esta corporacion para conseguir sus fines, cuyo documento podrá servir de guia y modelo para que en esa capital se egecute lo mismo; y es la voluntad de S. M. que valiéndose V. S. de todas las personas influyentes, del Ayuntamiento, de la Sociedad económica, del ateneo ó liceo si lo hubiere, en fin de todos los medios que crea oportunos, procure hacer que se imite el ejemplo de Madrid, y se establezcan igualmente unas escuelas que tanta influencia deben tener en la moralidad del pueblo. A este efecto, acompaño tambien un nuevo ejemplar de la instruccion y proyecto de reglamento que se remitió á ese Gobierno político con la circular de

22 de Agosto de 1836 por si el primero se hubiere extraviado: y S. M. espera que no omitirá V. S. medio alguno de contribuir á tan útil proyecto, debiendo dar con frecuencia noticia de los resultados que vaya consiguiendo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1839. = Lorenzo Arrazola. = Sr. Gefe político de Córdoba.

Y por acuerdo de este dia he dispuesto su insercion en el periódico oficial para que llegando á noticia de todos los habitantes de esta provincia tenga un nuevo convencimiento de los maternales deseos de S. M., los cuales llenaré en cuanto me sea posible. Córdoba 20 de Noviembre de 1839. = José Melchor Prat.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de una hacienda de olivar con casa y molino de aceite, llamada de San Rafael término de Adamuz que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Cruz de esta ciudad, en la cantidad de 1750 rs. y 120 arrobas de aceite de renta anual, cuyo remate se ha de celebrar con arreglo á instruccion el dia 8 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo; advirtiendo que el expresado remate recaera á favor de la persona que ofrezca la cantidad que sirve de tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, estando de manifiesto el pliego de condiciones en poder de las mismas oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 20 de Noviembre de 1839. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

No habiendo tenido licitador la casa número Puerta del Colodro de esta capital que perteneció al convento del Espiritu Santo, subastada el dia 6 de Agosto último, se amplia de orden de la Direccion general del ramo comunicada por el Sr. Intendente por quince dias mas, habiendo señalado dicho Sr. Intendente el nuevo remate por el dia 4 de Diciembre próximo de 12 á 1 de su mañana en las casas de Ayuntamiento y por ante el juzgado 2.º de 1.ª instancia. Córdoba 18 de Noviembre de 1839. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Señor Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta la obra de albañilería y carpintería que se há de ejecutar en el caserío y en una de las vigas de aceite de la hacienda nombrada La Cañada de Buey Prieto, que perteneció al convento de la Merced de esta ciudad, y se administra por las dependencias de Amortizacion como bienes secuestrados á D. Sebastian Gabriel de Borbon. Cuyo remate se há de verificar bajo la cantidad presupuesta de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho rs., el dia 15 de Diciembre á las doce de su mañana en las casas de Intendencia ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal del ramo y Secretario de esta Intendencia, advirtiendo que en las mismas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba y Noviembre 14 de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas Coronadas y Carmelitas Dezalzas de la villa de Aguilar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan

| Convento de las Coronadas. | | Renta anual. Reales vellon. | |
|---|--|--------------------------------|----|
| Una haza de 20 celemines y tres cuartillos en la Membrilla, término de Aguilar, en renta de | | | |
| Otra id. de 9 celemines en el Cerro de las Minas, término de id. en renta de | | 256 | 12 |
| Otra id. de 12 y medio celemines sitio de las Cañadas término de id. en renta de | | 117 | |
| Otra id. de 13 celemines en la Deheza Vieja en dicho término en renta de | | 100 | |
| | | 156 | |

Convento de Carmelitas.

Una haza de 6 $\frac{1}{2}$ celemines en la Membrilla término de Aguilar, en renta de 52

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 1.º de Diciembre próximo á la once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Aguilar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de Montilla ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que sirve de tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 11 de Noviembre de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Carretera de Córdoba á Antequera a cargo del Ingeniero D. Valentin María del Rio.

Mes de Octubre de 1839.

Estado que manifiesta los empleados en los trabajos de la espresada carretera, jornales y gratificaciones devengadas con los demas gastos causados en los mismos en los 23 y medio dias que han trabajado en el presente mes.

| | Número de operarios. | Jornales y gratificaciones devengadas. | Precios. | Importe en | |
|------------------------|----------------------|--|----------|------------|-----|
| | | | | Rs. | Vn. |
| Ayudante del presidio | 1 | 31 | 6 | 186 | |
| Furriel de id. | 1 | 23 $\frac{1}{2}$ | 17 | 35 | 8 |
| Capataces de obra | 4 | 88 $\frac{1}{2}$ | 9 | 796 | 17 |
| Capataces de id. | 4 | 15 $\frac{1}{2}$ | 5 | 93 | |
| Peones auxiliares | 2 | 52 | 5 | 260 | 17 |
| Cabos primeros de vara | 4 | 71 | 17 | 106 | |
| Cabos segundos de id. | 15 | 309 | 17 | 309 | |

| | | | | |
|-----------|-----|------|----|--------|
| Contados. | 330 | 7030 | 17 | 3515 |
| Totales. | 361 | 7620 | | 5301 8 |

Gastos sueltos invertidos en herramientas, útiles y demas.

| | | | |
|---|-----|---|--------|
| Por fundir un zapapico | 15 | } | 639 |
| Por acerar 5 id. á 2 rs. | 10 | | |
| Por calzar y acerar 12 idem á 8 | 96 | | |
| Por ensanchar y templar 2 azadas | 4 | | |
| Por 8 docenas de cincijas para las asas de las espuelas á 5 | 40 | | |
| Por 12 docenas de madejas de tomisas á 6 rs. docena | 72 | | |
| Por 19 docenas de espuelas para las 4 brigadas á 12 rs. | 228 | | |
| Por 36 mangos para herramientas á 1 y medio | 54 | | |
| Por 10 jornales de una acémila para conducir los instrumentos y efectos del trazado á 6 rs. | 60 | | |
| Por gastos de escritorio y amanuense | 60 | | |
| Total gastado en el presente mes. | | | 5940 8 |

Relacion de los trabajos egecutados en los parages que se espresan.

| Brigadas. | Varas cubicas de desmonte. | Item de terraplen. | Sitios en que se han egecutado. |
|-----------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1. ^a | 3705 | | Olivar de Carmona. |
| 2. ^a | 1682 | 2340 | Laguna de Rodriguez. |
| 3. ^a | 1389 | 1389 | Portichuelo de la Rambla. |
| 4. ^a | 4665 | 4397 | Callejones de Montemayor. |
| Totales. | 11441 | 8126 | |

NOTAS.

- 1.^a Además de los trabajos espresados se ha ocupado la 1.^a brigada tres dias en sacar piedra de una cantera junto á la Fuente del Alamo distante de Montilla como un cuarto de legua.
 - 2.^a Las varas cubicas de desmontes y terraplenes egecutados para la esplanacion de la Carretera en este mes, hacen una linea de camino de 1207 varas lineales.
- Montilla 31 de Octubre de 1839 = Valentin Maria del Rio.

AVISO.

Se suplica á la persona que se hubiere hallado la cuarta parte de billete número 2 del núm. 1324 de la Loteria moderna que se sorteará en este dia en la Corte, se sirva entregarlo á su dueño D. Juan Teodoro Gippiini, que vive calle de la Morería núm. 10 previniendo que están tomadas las disposiciones necesarias para en caso de salir premiado sea detenido.

OTRO.

Quien quisiere arrendar el edificio llamado Hospicio del Padre Posadas, situado junto á la Puerta del Rincon, acuda á hacer proposiciones á D. José Carrasco, vocal de la Junta de Beneficencia de esta capital.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté.

Suplemento extraordinario

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

El Sr. Secretario del despacho de la Gobernación de la Península ha tenido á bien remitirme por extraordinario llegado á las 4 de esta tarde, dos circulares que á la letra dicen:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir con fecha de hayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Real decreto siguiente. = Como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel segunda vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la gobernación de la Península á D. Saturnino Calderon Collantes, Magistrado de la Audiencia de Valladolid, y Diputado á Cortes por la Provincia de Orense; debiendo cesar en el desempeño interino de dicho Ministerio, el actual Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Lorenzo Arrazola. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1839. = Saturnino Calderon Collantes.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir, con fecha de hoy al Sr. Presidente del consejo de Ministros el Re-

al decreto siguiente. = Mediante lo que me ha sido espuesto por mi consejo de Ministros relativamente á la necesidad de consultar la voluntad nacional mediante á los grandiosos acontecimientos que han cambiado absolutamente el aspecto de las cosas públicas; conformandome con el parecer del mismo como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre y en uso de la prerrogativa que el artículo 26 de la Constitución me concede vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2.º Conforme al artículo 19 de la Constitución se renovará la tercera parte de los Senadores.

Art. 3.º Las nuevas Cortes se reunirán en la Capital de la Monarquía para el día 18 de Febrero de 1840 conforme al citado art. 26 de la Constitución. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Yo la Reina Gobernadora. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1839. = Saturnino Calderon Collantes.

Para que los precedentes Reales decretos tengan la debida publicidad he dispuesto se circulen por boletín oficial extraordinario. Córdoba 21 de Noviembre de 1839. = Jose Melchor Prat.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 22 de Noviembre de 1839